



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres en el Perú”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ADQUISICIÓN DE Balsa Salvavidas para Embarcación "SEÑOR DE SIPAN"

I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA:

Área Funcional De Flota.

2. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00019300458 Gastos de gestión y funcionamiento operativo

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de una (01) balsa salvavidas para la embarcación "SEÑOR DE SIPAN".

4. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección busca la adquisición de una balsa salvavidas tipo maleta, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido por la Autoridad Marítima Nacional-DICAPI, para la seguridad de la referida nave en navegación. Asimismo, para el reconocimiento anual al "Certificado Nacional de Seguridad", gestión que realiza el Laboratorio Costero de Santa Rosa-Chiclayo, para la autorización de zarpe y arribo de la referida embarcación. Asimismo, dar cumplimiento a las metas planteadas en el plan operativo institucional (POI 2026-IMARPE).

IV PROGRAMA PRESUPUESTAL: "Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -0137"

Planificar y coordinar la operación de las embarcaciones científicas y demás plataformas flotantes, a requerimiento de los órganos del IMARPE.

Supervisar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las embarcaciones científicas y demás plataformas flotantes, y de su equipamiento; así como mantener registros técnicos, logísticos y operativos actualizados sobre el uso, mantenimiento y disponibilidad de las mismas.

Propósito: contar con las plataformas (infraestructuras) en adecuadas condiciones de alistamiento y preparación, para ejecutar las operaciones de investigación científica (Cruceiros, Prospecciones y Monitoreos).

5. ANTECEDENTES:

La embarcación "SEÑOR DE SIPAN", es una nave de menor escala, construida con fibra de vidrio en el año 2008 por la compañía UNIMAQ. Actualmente este asignada al "Laboratorio Costero de Santa Rosa" y realiza sus actividades de investigación científica en el área de su jurisdicción. La balsa salvavidas que poseía la citada nave data del 2012, fue dada de baja en el mes de julio del año 2025, debido al deterioro sufrido durante el tiempo de vida útil. Por esta razón el Área Funcional de Flota, realiza las gestiones administrativas en la adquisición de equipos de salvamento dando con el cumplimiento con las regulaciones SOLAS y/o resoluciones OMI MSC. 1318, MSC 1432, A.951 (23), NFPA 10.

6. EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la adquisición de una (01) balsa salvavidas, tiene como objetivo garantizar la seguridad de la vida humana en el mar, del personal que zarpa embarcados a bordo de la citada nave, para realizar las actividades de investigación científica.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres en el Perú”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7. SISTEMA DE LA CONTRATACION

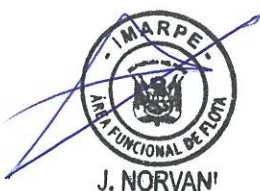
A Suma Alzada.

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Adquisición de una (01) balsa salvavidas para la embarcación "SEÑOR DE SIPAN".	01	Unidad

8.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL Balsa SALVAVIDAS	
Capacidad	- 08 personas.
Contenedor	- Tipo: Maleta. - Dimensiones: 770x550x345 (LxWxH) (mm). aproximadas.
Altura de estiba en (m).	- 06 m. Aproximado.
Paquete de emergencia	- TIPO NO SOLAS.
Material	- Tejido cauchutado recubierto, tela a prueba de agua.
Composición del gas	- CO2 y N2.
Sistema de iluminación	- 1 iluminación interior, 1 exterior lámpara de indicación.
Duración de la batería	- 12hrs.
Sistema de lastre	- 4 x 60.5 L bolsas agua para una mejor estabilidad.
Temperatura inflar rango	- (-15 C a 65 ° C).
Liberador hidrostático	- Aprobado por SOLAS. - Operación: <ul style="list-style-type: none"> • Normal, asegurando la balsa en su base. • Al hundirse la nave, entre 1.5 y 4 mts. de profundidad se abre. • La balsa flota. Permanece unida a la nave por la Línea Débil. Al salir toda la Boza de Disparo se activa la Botella de CO2 inflando la balsa. • Al inflarse la balsa, la tensión de la Nave hundiéndose rompe la Línea Débil. <ul style="list-style-type: none"> - Gancho, Pelicano. - Grillete N°1. - Grillete N°2.
Cuerpo principal	- Sí.
Piso	- Sí.
Toldo	- Sí.
Material de supervivencia	- Sí.
Material de señalización	- Sí.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres en el Perú”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Peso	- 45 kg.
------	----------



Imagen referencial de la balsa salvavidas.

8.2 EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO:

EMBALAJE:

El embalaje de dos balsas salvavidas a adquirir debe ser entregado en caja envuelto en Film plástico para evitar que se dañe, de manera tal que asegure su integridad para entregarlo en óptimas condiciones al usuario durante el tránsito, desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega en los almacenes del IMARPE.

ROTULADO:

Deberá ser rotulado con la viñeta de “Frágil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

8.3 TRANSPORTE:

El transporte del bien deberá ser correctamente embalado y estar contemplado hasta los almacenes de IMARPE, ubicado en la Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito – Callao.

8.6 GARANTÍA COMERCIAL:

El período de garantía solicitada deberá ser de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del bien.

En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

8.7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

No aplica.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres en el Perú”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE:

9.1 DEL PROVEESOR:

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por venta iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

10.1 LUGAR:

La entrega se realizará en los almacenes de IMARPE, ubicado en la Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito – Callao, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

10.2 PLAZO:

El plazo de entrega de una balsa salvavidas será de treinta días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

11. MEDIDAS DE CONTROL:

11.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN:

El Área Funcional de Flota realizara la supervisión técnica de la entrega del bien, dando cumplimiento con las características técnicas. Debiendo informar de las incidencias si hubiera, para el cambio del equipo de corresponder, a cargo de la empresa adjudicada.

11.2 ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR:

El Área Funcional de Flota, se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Área Funcional de Flota. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo



J. NORVANI



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres en el Perú”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Flota.
- Comprobantes de pago (factura).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de cumplida con la prestación realizada.

14. PENALIDADES:

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

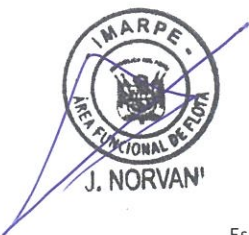
Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres en el Perú”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el numeral 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, se aplicarán las siguientes penalidades objetivas, razonables y proporcionales:

N°	Supuesto de aplicaciones de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
1	No atender requerimientos formales del área usuaria dentro del plazo establecido en el documento y/o indicado por la jefatura	0.2% UIT por evento	Memorándum / correos electrónicos / cargo de recepción
2	Entrega de informes y/o productos con errores técnicos sustanciales que obliguen a retrotraer el proceso a la etapa inicial	0.3% UIT por evento	Memorándum / Informe / correos electrónicos / proveído, que señale la ocurrencia
3	No participar en reuniones técnicas convocadas por la entidad y/o entidades externas	0.1% UIT por evento	Correo electrónico de convocatoria / acta de reunión
4	Inobservancia de normas de uso de seguridad (uso de fotocheck) y procedimientos técnicos de seguridad (uso de EPP)	0.1% UIT por evento	Correo eléctrico del servicio de seguridad y vigilancia / informe del comité de SST
5	Disposición o sustracción de información generada en la entidad	0.5% UIT por evento	Informe sustentatorio / evidencia documental

Cuando se llegue a cubrir el importe máximo de penalidad (10% de monto del contrato), la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Las penalidades se deducirán de los pagos a cuenta, del pago final o de la liquidación del contrato

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:

No aplica.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.



J. NORVAN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres en el Perú”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

19. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Mg. JAIME NORVANT INGUEROL
Coordinador del Área Funcional de Flota
COORDINADOR DEL ÁREA FUNCIONAL DE FLOTA.

